

PCR decidió ratificar las calificaciones de Fortaleza Financiera en “PEA-”, Depósitos de Corto Plazo en “PE Categoría I”, Depósitos de Mediano y Largo Plazo en “PEAA-”, Certificado de Depósitos Negociables en “PE1-”, Segundo Programa de Bonos Corporativos en “PEAA-” y Primera Emisión de Bonos Subordinados en “PEA+”, con perspectiva “Estable” de Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa S.A.

Lima (27 de marzo de 2025): La decisión se sustenta en el posicionamiento de la compañía en el mercado, el continuo crecimiento de sus colocaciones y los adecuados niveles de cobertura e indicadores de rentabilidad. Por otra parte, la calificación también considera el incremento en los indicadores de morosidad, los descalces en las brechas de liquidez y el nivel de endeudamiento por encima del promedio del sector.

La Caja Municipal de Ahorro y Crédito Arequipa S.A. (en adelante “CMAC Arequipa”, “la Compañía” o “la Caja”) continúa posicionándose como la primera CMAC a nivel de colocaciones, captación de depósitos y patrimonio. A diciembre 2024, su participación de mercado en colocaciones directas llegó a 26.0% (dic-23: 24.1%), ocupando el primer lugar por encima de CMAC Huancayo y CMAC Piura. De igual manera, Caja Arequipa ratificó su liderazgo en captación de depósitos, con una participación de 24.9% (dic-23: 23.1%), y en patrimonio, con una participación de 22.3% (dic-23: 21.2%). Por otro lado, dentro del ranking de instituciones financieras que pertenecen al sector microfinanciero, Caja Arequipa mantiene el segundo lugar, mientras que Mibanco, el primero.

Las provisiones totales alcanzaron los S/ 682.2 MM, aumentando en 5.0% respecto a lo reportado al cierre del 2023 (S/ 650.0 MM). Con ello, la cobertura de la cartera atrasada¹ ascendió a 131.1% (dic-23: 163.6%), inferior al promedio de cajas municipales (137.9%). Por otro lado, la cobertura de la CAR² resultó en 87.5% (dic-23: 100.2%), encontrándose por debajo del promedio de sus pares (101.8%). La reducción en los niveles de cobertura respecto a dic-23 guarda relación con la naturaleza de las colocaciones provenientes del Programa Impulso MYPERU pues, según normativa³, la Caja no está obligada a reportar provisiones para dichos créditos, pero si a contabilizar su deterioro en la cartera atrasada.

A diciembre 2024, el nivel de apalancamiento de la Caja continúa manteniéndose elevado producto del crecimiento de las obligaciones con el público y depósitos de empresas del sistema financiero (dic-24: S/ 8,258.9 MM, +S/ 979.2 MM respecto a dic-23). Con ello, el endeudamiento patrimonial se ubicó en 9.8x (promedio 2019-2023: 8.0x, dic-23: 9.2x), por encima del promedio de las cajas municipales (8.5x). De igual manera el ratio de pasivo total / (capital + reservas) se ubicó en 10.8x (promedio 2019-2023: 8.9x, dic-23: 9.9x), superior a sus pares (9.1x). Es importante mencionar que Caja Arequipa, en línea con la mayor generación de utilidades, viene realizando capitalizaciones de resultados lo cual ha permitido fortalecer su patrimonio. Por otro lado, la Compañía tiene permanente contacto con instituciones que podrían potencialmente incorporarse como socios mediante un aporte de capital; al respecto, sigue vigente el acuerdo del Concejo Municipal por el cual se puede abrir el accionariado hasta un 20%.

La metodología utilizada para la determinación de esta calificación:

La opinión contenida en el informe se ha basado en la aplicación de la “metodología de calificación de riesgo de bancos e instituciones financieras (Perú)” y la “metodología de calificación de riesgo de instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo, acciones preferentes y emisores (Perú)”, ambos actualizados en Comité de Metodologías con fecha 18 de octubre de 2022.

Información Regulatoria:

La información empleada en la presente clasificación proviene de fuentes oficiales; sin embargo, no garantizamos la confiabilidad e integridad de la misma, por lo que no nos hacemos responsables por algún error u omisión por el uso de dicha información. La clasificación otorgada o emitida por PCR constituyen una evaluación sobre el riesgo involucrado y una opinión sobre la calidad crediticia, y la misma no implica recomendación para comprar, vender o mantener un valor; ni una garantía de pago del mismo; ni estabilidad de su precio y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora.

Información de Contacto:

Eva Simik

Analista

esimik@ratingspcr.com

Oficina Perú

Edificio Lima Central Tower

Av. El Derby 254, Of. 305 Urb. El Derby

T (511) 208-2530

Michael Landauro

Analista Senior

mlandauro@ratingspcr.com

¹ Provisiones por créditos directos / Cartera atrasada.

² Provisiones por créditos directos / Cartera de Alto Riesgo.

³ Resolución SBS N° 01214-2023, Ley N° 31658.